

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 352 -2014-MINAGRI-PSI

Lima,

04 JUN. 2014

VISTO:

El Memorando N° 454-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 28 de mayo de 2014, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la ampliación del Fondo de Caja Chica para la Sede Central y Oficinas de Gestión Zonal del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, con cargo a la sección Funcional 017: Dirección, Administración, Supervisión, Control y Monitoreo del Programa-PSI SIERRA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 060-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 04 de febrero de 2014, se autorizó la apertura del Fondo de Caja Chica para la atención de gastos menores y urgentes para la Sede Central y las Oficina de Gestión Zonal del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014, por la suma de S/. 84, 411.60, con cargo a la sección Funcional 017: Dirección, Administración, Supervisión, Control y Monitoreo del Programa-PSI SIERRA, la cual incluía el monto de apertura del Fondo por la suma de S/. 28,137.20, y el monto de reembolso del Fondo por la suma de S/. 56,274.40, de acuerdo al Anexo N° 01, que formaba parte de la acotada Resolución;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas a través del documento de Visto, ha solicitado la ampliación del referido Fondo de Caja Chica para la Sede Central y de las Oficinas de Gestión Zonal del PSI, correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, por la suma de S/. 104, 005.82, con cargo a la sección Funcional 017: Dirección, Administración, Supervisión, Control y Monitoreo del Programa-PSI SIERRA ; adjuntando para el efecto, la Certificación de Crédito Presupuestario respectiva, y el Anexo N° 01, donde se detalla el desagregado de dicha suma de dinero;

Que, tal como consta en autos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento a remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000116, de fecha de aprobación 29 de enero de 2014, por la suma de S/. 188,417.42, para atender los gastos que demandara la ampliación del Fondo de la Caja Chica en mención;

Que, lo solicitado por la Dirección de Gestión del Riego, se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada por la Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de febrero de 2014, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;



Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2012-EF, con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la ampliación del Fondo de Caja Chica para la Sede Central y Oficinas de Gestión Zonal del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, autorizada mediante la Resolución Directoral N° 060-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 04 de febrero de 2014, por la suma de S/. 104, 005.82 (Ciento Cuatro Mil Cinco y 82/100 Nuevos Soles), con cargo a la sección Funcional 017: Dirección, Administración, Supervisión, Control y Monitoreo del Programa-PSI SIERRA, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

FTE. DE FTO.	CLASIFICADOR	TOTAL.
RO	268142 Compra de Bienes	24,411.85
RO	268143 Compra de Servicios	79,593.97
	TOTAL	S/. 104,005.82

Artículo Segundo.- La ampliación del Fondo de Caja Chica que se aprueba en el artículo primero de la presente Resolución, sujetara su manejo de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 060-2014-MINAGRI-PSI, y en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada por la Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a las Oficinas de Gestión Zonal del PSI, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO